

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Asuntos Sociales

- 49** *RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2011, del Director General de Inmigración, por la que se notifica a la entidad Asociación de Rumanos de Coslada y San Fernando el inicio del procedimiento de reintegro total de la subvención concedida por Resolución 236/2009, de 29 de octubre, de la Gerente de la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación.*

Por Acuerdo de 15 de noviembre de 2011, de la Consejería de Asuntos Sociales, se inició el expediente de reintegro total de la subvención concedida a la entidad Asociación de Rumanos de Coslada y San Fernando (NIF G-84047109) para el apoyo al funcionamiento de asociaciones de inmigrantes durante el año 2009, por Resolución 236/2009, de 29 de octubre, de la Gerencia de la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación, cuyas competencias en materia de inmigración han sido asumidas por la Dirección General de Inmigración de la Consejería de Asuntos Sociales por Decreto 11/2011, de 16 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid.

Intentada la notificación en el domicilio del interesado de dicho Acuerdo, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPPC), no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a notificar a la citada entidad que se abre el plazo de audiencia, que será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del presente anuncio, durante el cual podrá formular las alegaciones que considere oportunas. Asimismo, se informa de que también se procede a su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

De conformidad con el artículo 61 de la LRJ-APPC, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica está a disposición de la entidad interesada en la Dirección General de Inmigración, en la calle Los Madrazo, número 34, de Madrid.

Madrid, a 2 de diciembre de 2011.—El Director General de Inmigración, Pablo Gómez Tavira.

(03/43.454/11)